JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL

CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8408 Fs. 11 MAR 2015

Secretaria General Folio.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Entre la JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, domiciliada en la Avda. Mariscal López y Capitán Villamayor, República del Paraguay, representada para este acto por su **Presidente Concejal Ing. Agr. Hugo Enrique Ramírez Ibarra**, con Cédula de Identidad Policial N° 1.198.524, denominado en adelante el CONTRATANTE**,** por una parte, y por la otra, la firma **Dora Silva Alta Costura**, representada para este acto por la **Sra. Dora Silva de Gozalo,** con Cédula de Identidad Nº 938.688, denominada en adelante el PROVEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FINCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN–AD REFERENDUM"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN-AD REFERENDUM".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Asunción hasta la suma de Doscientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Ochenta y Un Mil Quinientos guaraníes (Gs. 243.981.500).

3.1. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 283.140/15.-
La validez de la misma está sujeta a aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2015

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta Nº 04/14, convocado por la por la Junta Municipal de Asunción, según resolución Nº 1934/14 La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3031/15.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y durará hasta el total cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el pliego de bases y condiciones hasta el día 31 de diciembre de 2015, sin prejuicio del plazo establecido como garantía del cumplimiento del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será20 a la notificación de la Orden de Provisión.

El lugar de entrega será en la **Dirección General de Planificación 2do Piso Bloque A**

8. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

La *CONTRATANTE*, a través de la Dirección General de Administración y Finanza, tendrá la facultad de aplicar a el CONTRATISTA, una multa por incumplimiento del plazo establecido en la Cláusula Séptima de este Contrato. En caso de producirse atrasos en la entrega de los Bienes adjudicados imputables al CONTRATISTA, el mismo se efectuará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato 25.1

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. Nº 8408 Fe 11 MAR 2015
Secretario General Folio

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

						2. DORA SILVA ALTA COSTURA de Dora Silva Acosta		
ITEM N°	*PRESENTACIÒN*	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*MARCA*	*PRECIO UNIT. (IVA INCLUIDO)*	*PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)*
LOTE N° 1								
1-	UNIDAD	53102902-002	Conjunto de Buzo	UNIDAD	120	DAC	57.000	6.840.000
2-	UNIDAD	53101602-001	Camisa Mangas Larga para Caballero	UNIDAD	785	DAC	87.500	68.687.500
3-	UNIDAD	53101604-001	Camisa para Dama ¾	UNIDAD	745	DAC	86.000	64.070.000
4-	UNIDAD	42131607-008	Chaleco con Botones	UNIDAD	54	DAC	63.000	3.402.000
5-	UNIDAD	53102502-001	Corbata	UNIDAD	54	DAC	21.000	1.134.000
6-	UNIDAD	42131607-001	Guardapolvo	UNIDAD	128	DAC	70.000	8.960.000
7-	UNIDAD	42131607-001	Guardapolvo	UNIDAD	14	DAC	70.000	980.000
8-	UNIDAD	53101502-001	Pantalón	UNIDAD	128	DAC	80.000	10.240.000
9-	UNIDAD	53101502-001	Pantalón de Vestir	UNIDAD	86	DAC	80.000	6.880.000
10-	UNIDAD	53101502-001	Pantalón de Sport	UNIDAD	14	DAC	77.000	1.078.000
11-	UNIDAD	53103001-003	Remera con Cuello	UNIDAD	278	DAC	70.000	19.460.000
12-	UNIDAD	53103001-004	Remera con Cuello	UNIDAD	44	DAC	77.000	3.388.000
13-	UNIDAD	53103001-001	Remera Cuello Redondo	UNIDAD	36	DAC	42.000	1.512.000
14-	UNIDAD	53103001-001	Remera Cuello Redondo	UNIDAD	142	DAC	40.000	5.680.000
15-	UNIDAD	53103001-003	Remerita Cuello Redondo	UNIDAD	240	DAC	40.000	9.600.000
16-	UNIDAD	53103001-001	Remerita Cuello Redondo	UNIDAD	240	DAC	40.000	9.600.000
17-	UNIDAD	53101502-003	Short tipo Bermuda	UNIDAD	240	DAC	28.000	6.720.000
18-	UNIDAD	53101902-002	Traje para Caballero	UNIDAD	15	DAC	500.000	7.500.000
19-	UNIDAD	53101904-003	Traje para Dama	UNIDAD	5	DAC	300.000	1.500.000
20-	UNIDAD	53101904-003	Traje para Dama	UNIDAD	12	DAC	300.000	3.600.000
21-	UNIDAD	46181525-002	Campera Impermeable	UNIDAD	25	DAC	126.000	3.150.000
MONTO TOTAL LOTE N° 1								**243.981.500**

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8108 11 MAR 2015
Secretario General Folio.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 20 de febrero de 2.015.-

Sra. Dora Silva de Gozalo
Representante Legal
DORA SILVA ALTA COSTURA

Ing. Agr. Hugo Ramírez Ibarra
Presidente
Junta Municipal de Asunción

Abog. José María Oviedo
Secretario General
Junta Municipal de Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARIA GENERAL
CONTRATO HOMOLOGADO
Res. N° 8408 Fe 11 MAR 2015
Secretario General Folio.